



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 1 DE MAYO  
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CDI

**1**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

Convocatoria del Programa  
"Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil"  
Ejercicio 2021

**Modalidad Coinversión**

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

CONVOCA:

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que operen en el Estado de Jalisco que estén interesadas en participar en el "Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" ejercicio 2021, en su tipo de apoyo económico modalidad COINVERSIÓN, de conformidad con las Reglas de Operación 2021 del Programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el martes 02 de febrero de 2021/Numero 13 Sección III; y la presente Convocatoria.

**A. OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Incrementar las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco para mejorar la calidad de vida, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos de sus beneficiarios.

**B. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA MODALIDAD COINVERSIÓN.**

Coinvertir con las Organizaciones de la Sociedad Civil para la consecución de proyectos con alto impacto social y alcance interregional.

**C. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través del Programa mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el Estado de Jalisco, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

**D. COBERTURA GEOGRAFICA.**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**E. DESTINO ESPECÍFICO DEL APOYO.**

Apoyo económico mediante un sistema de coinversión entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Organización de la Sociedad Civil.

El recurso obtenido por la Organización de la Sociedad Civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado, justificando sus objetivos en congruencia con su objeto social y/o los servicios que ofrece y con el número de personas a beneficiar.

El sistema de coinversión consistirá en que la Organización de la Sociedad Civil aportará determinado porcentaje del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de la organización deberá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social, según lo determine; quedando explícita en su proyecto y al momento de la firma del convenio de colaboración.

Los proyectos deberán presentarse conforme su objeto social definido en su acta constitutiva o en su caso en sus estatutos internos, preferentemente para la realización de actividades encaminadas a los servicios asistenciales, con un enfoque preventivo y en ningún caso se podrá destinar en el pago del personal administrativo, nóminas, rentas, gastos administrativos o en el pago para la elaboración del proyecto; con la salvedad de que se podrá destinar para pagar al personal operativo (médicos, psicólogos, nutriólogo, maestros, etc.), siempre que se requiera para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación a criterio del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

No se podrá utilizar el recurso para otorgar apoyos económicos directamente a los beneficiarios.

**F. MONTO Y TOPE MÁXIMO DE LOS APOYOS.**

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la partida del gasto 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" con clave presupuestaria 1100000252346C74451 del Presupuesto de Egresos para el año 2021 que consta de \$14'200,000.00 (Catorce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para su modalidad Coinversión.

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución de un proyecto por Organización de la Sociedad Civil será de **hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, independientemente del valor del proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que presente la OSC.

Las organizaciones sólo obtendrán un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2021 derivado de su participación en el Programa, independientemente de la modalidad en la que participen; a excepción de la modalidad de apoyo en servicios.

**G. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Deberá acreditar que es una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida sin fines de lucro, que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no son servidores públicos de cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. Asimismo, tendrá que acreditar su inscripción ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social o bien ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como su domicilio legal en el estado y el estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y cumplir con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio 2021 y con lo estipulado en la presente convocatoria.

La asignación del apoyo económico estará a cargo del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, que es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Una vez emitida esta convocatoria, el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social en las sesiones correspondientes, estudiará y evaluará los proyectos recibidos y deliberará y asignará de manera colegiada los recursos de la modalidad, de acuerdo a su presupuesto y suficiencia. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Este tipo de apoyo se otorgará prioritariamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el Programa en el año 2020; sin que esto limite su participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil no podrán obtener recursos en esta modalidad si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto, o si el mismo proyecto se haya visto beneficiado en años anteriores por el Programa, a menos que éste sea de continuidad y haya comprobado los recursos otorgados en tiempo y forma.

**H. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**Para este tipo de apoyo Económico.** Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y hasta donde la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de apoyo, lo permita.

**I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de los proyectos tendrá 02 fases, mismas que se revisarán por parte de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y se valorarán por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su asignación.

**FASE 1. Evaluación de los requisitos.**

Se evaluará que la OSC cumpla con los requisitos legales, de normatividad, de las Reglas de Operación del Programa en su ejercicio 2021 y de la presente Convocatoria; que no persiga fines de lucro, ni de proselitismo político o religioso, ni mercantiles y que no cuente con servidores públicos de cualquier orden de Gobierno.

La organización deberá informar de los proyectos en los que hayan sido apoyados anteriormente, para valorar su historial de cumplimiento y de solicitud de recursos.

Asimismo, el proyecto deberá tener congruencia entre el objeto social y servicios que brinda la Organización de la Sociedad Civil.

Las organizaciones que cumplan con todos los requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

**FASE 2. Evaluación de la estructura del Proyecto.**

El proyecto de intervención deberá contener por lo menos lo siguiente:

Nombre del proyecto, antecedentes, definición de la problemática, objetivos, justificación, descripción, características de la población a atender, padrón actual de beneficiarios y número de beneficiarios con el proyecto, ubicación, resultados esperados, presupuesto, tipo de coinversión y tiempos de ejecución.

Una vez revisada la estructura del proyecto y si cumple con la información mínima mencionada en el párrafo anterior, pasará a la resolución y valoración por parte del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

**J. REQUISITOS.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta postulación al programa en donde mencione el tipo de coinversión de la Organización (Formato Anexo 1).
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno dentro de su organización o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública, en la que deberá manifestar los nombres y cargos de todos los integrantes de su Consejo Directivo, de conformidad con el acta correspondiente y vigente. Asimismo, manifestar que no persiguen fines de lucro, ni ejercen acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso. (Formato Anexo 2).

**En caso de existir servidores públicos dentro de la OSC, deberá abstenerse de participar en la presente convocatoria.**

3. Presentar un proyecto ejecutivo acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021 y la presente Convocatoria. Deberá presentarse en el "Formato de Descripción del Proyecto" debidamente llenado en cada uno de sus apartados, con la presentación detallada del proyecto, especificando entre otros puntos en cuál municipio del estado se operará y/o desarrollará

el proyecto, además de manifestar el tipo de coinversión de la OSC y el padrón actual de beneficiarios con datos mínimos como CURP, Nombre, Sexo, Fecha y Estado de nacimiento. (Formato Anexo 3).

4. Copia de las siguientes actas:

- Acta constitutiva de la organización.

En caso de contar con más actas notariadas posteriores a la de su constitución, y si aplica, presentar copia de:

- Última acta de protocolización de asamblea.
- Última acta de modificación de Objeto Social.
- Última acta de modificación de Consejo Directivo.
- Última acta que otorga el poder al Representante Legal y que se encuentre vigente.

**Todas las actas presentadas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva boleta registral o en su caso constancia o documento expedido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio que acredite que ya está registrada ante el mismo o en su caso escrito del notario en donde manifieste estar en proceso de registro, siempre y cuando el acta sea a partir de julio del año 2020 en adelante.**

5. Identificación oficial (INE, IFE o Pasaporte) **vigente** del representante legal.
6. Comprobante de domicilio (recibo de CFE, teléfono fijo o Internet) a nombre de la organización no mayor a **60 días hábiles** a la fecha de su presentación; en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento con copia de contrato de arrendamiento vigente o copia del contrato de comodato vigente o copia de la Constancia de Situación Fiscal o copia del recibo de pago predial 2021, a nombre de la organización y que permita corroborar el domicilio del comprobante.
7. Constancia de Situación Fiscal, anexándose una emitida recientemente.
8. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a **30 días naturales** a la fecha de su presentación.
9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social **vigente** y/o CLUNI **activa**.

**Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la organización en tinta azul en cada una de sus hojas; en caso de tener información por ambos lados deberán de ser firmados en cada uno, (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente) sin antifirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.**

La entrega de documentos podrá ser vía correo electrónico o en forma presencial **previa cita** por motivos de la pandemia.

- a) **Entrega de documentos vía correo electrónico:** Los documentos deberán escanearse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato PDF y **EN UN SOLO CORREO**, el cual deberá enviarse a la dirección electrónica [coinversion2021@ssas.mx](mailto:coinversion2021@ssas.mx) poniendo como asunto en el correo solo el nombre de la organización.

Aquellas organizaciones que resulten beneficiadas, deberán entregar el expediente completo en original en las instalaciones de la Subsecretaría, previo a la firma del convenio.

- b) **Entrega de documentos vía presencial:** Los documentos deberán integrarse en un solo expediente y se entregarán en las oficinas de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en la Av. Plan de San Luis #2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. previa cita a los números de teléfono 33 30 30 12 06 y 33 30 30 12 02, en el área de Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos.

Para facilitar el cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3 deberá descargar los formatos correspondientes en la liga <http://ssas.mx/paosc2021/>, mismos que **NO** deberán de modificarse, a excepción de agregar información que la organización considere importante añadir; en caso de no proceder alguna información que se pida en los formatos, deberá de llenarse con un **"No Aplica"**.

En la liga antes mencionada se encontrarán además de la presente convocatoria y sus formatos, las Reglas de Operación del programa y los lineamientos de comprobación para en caso de resultar beneficiada.

**La documentación y el proyecto con el que participen las Organizaciones de la Sociedad Civil debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente convocatoria. En caso de incumplir, no será tomado en cuenta por el Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su estudio, evaluación ni asignación de apoyo económico.**

Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización. Sin embargo, solo se podrá apoyar uno por organización.

#### **K. TEMPORALIDAD.**

El apoyo se podrá solicitar dentro de los 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El tiempo de ejecución del apoyo, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación que marcan las Reglas de Operación del Programa cuya fecha límite es el 15 de noviembre del 2021. En caso de solicitar prórroga esta será al 01 de diciembre del mismo año, y deberá ser presentada por causa justificada quedando sujeta a la aprobación del área responsable de la comprobación, con 10 días naturales de anticipación a la fecha límite.

#### **L. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas con el apoyo económico en la presente modalidad de acuerdo a la deliberación y resolución del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de



Asistencia Social, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente y presentación de los siguientes documentos:

1. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la organización de la sociedad civil beneficiada, en favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" con R.F.C. SPC130227L99 y domicilio en calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco; señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT 84101604 Ayuda Gubernamental, la forma de pago 03 transferencia electrónica, clave de unidad M4 (valor monetario), Uso del CFDI por definir, la forma de pago 03 transferencia electrónica y método de pago en una sola exhibición. Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.
2. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT, firmado por el representante legal con tinta azul.
3. Constancia de cuenta bancaria cuenta (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria. Firmado por el representante legal con tinta azul.

**M. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Derechos:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.

Obligaciones:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Asistir a las capacitaciones a las que se le convoque en las fechas que para ese fin se disponga;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa,
- VIII. Otorgar las facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente, y
- IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.

**N. COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (COMITÉ TÉCNICO).**

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Está integrado por representantes de dependencias gubernamentales y por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos.

Dicho Comité seleccionará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Esta determinación se realizará mediante la sesión correspondiente del Comité Técnico y constará en el acta que para tal efecto se emita. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría a del Sistema de Asistencia Social <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

En caso de resultar beneficiada la organización deberá continuar con el trámite establecido para la obtención de los recursos y su posterior comprobación, tal como lo marcan las Reglas de Operación del Programa.

**O. AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ACLARACIONES E INFORMACIÓN.**

**Subsecretaria para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Av. Plan de San Luis No. 2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos: 33 30 30 12 02 Y 33 30 30 12 06.

*“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de abril de 2021.

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario del Sistema de Asistencia Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**  
Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación con las  
Organizaciones de la Sociedad Civil  
(RÚBRICA)

**IMPORTANTE PARA SU CONOCIMIENTO**

**LEA CON CUIDADO EN CASO DE SER BENEFICIADO POR EL PROGRAMA:**

En caso de ser aprobada su solicitud de apoyo por parte del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en la modalidad coinversión del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá observar y/o atender lo siguiente:

1. Firmar el convenio de concertación entre la OSC y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para lo cual se convocará por la Subsecretaría en tiempo y forma y mediante los medios de contacto señalados por parte de la organización.
2. Traer la documentación solicitada en el apartado “**L. Requisitos para la Dispersión de Recursos**” de la convocatoria con antelación a la firma del convenio de concertación, en la fecha en la que la Subsecretaría determine.
3. La cuenta bancaria que presente para la dispersión de los recursos, deberá estar a nombre de la organización y ser de una institución legalmente autorizada cuyo fin sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en la solicitud de apoyo, así como los productos que se generen, por lo cual no deberá tener saldo alguno, o de así necesitarlo (para evitar la suspensión y/o cancelación de la cuenta) podrá contar con el saldo mínimo requerido, debiendo notificar por escrito al titular de la Subsecretaría de la misma, adjuntando las constancias de la cuenta bancaria, previo a la aportación del recurso.
4. La fecha límite para comprobar los apoyos económicos otorgados en su totalidad, será el **15 de Noviembre del 2021**. Esto es, la entrega de documentación comprobatoria debe entregarse en esa fecha a la Subsecretaría (misma que solicitamos no sea el último día para ejercer el recurso), a través del supervisor que se le asigne a la organización beneficiada.

La OSC cuya solicitud sea para adquisición de bienes y/o servicios y esto se pueda comprobar antes de la fecha límite, le recomendamos empezar con su proceso de comprobación.

Si por algún motivo y/o causa justificada, la organización requiere de una prórroga para la comprobación del recurso, tendrá que solicitarla por escrito dirigido al titular de la Subsecretaría, a más tardar el **05 de noviembre del año en curso. En caso de no recibirla en dicha fecha, se entenderá que su proceso de comprobación no requiere prórroga alguna y será el día 15 de noviembre.**

5. Una vez dispersado el recurso, deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - Revisar detenidamente los lineamientos para la comprobación del recurso, mismos que forman parte del punto 12 de las Reglas de Operación del Programa, al igual que los lineamientos que se le entreguen por parte de la Subsecretaría al momento de firmar el convenio de concertación.
  - Adquirir los productos descritos en el proyecto aprobado, considerando el mejor precio del mercado.
  - No podrá variar la cantidad ni descripción del producto a adquirir, salvo causa justificada por escrito, siempre y cuando se sujete a los presupuestos aprobados y a la naturaleza del apoyo.
  - En caso de que al adquirir la totalidad los productos de conformidad al presupuesto de su solicitud y existiera cantidad sobrante no podrá adquirir más productos con la cantidad remanente.
  - El gasto se podrá realizar únicamente a través de transferencia bancaria vinculada a la cuenta, pago con tarjeta y/o cheque. (No se podrá ejercer en ningún caso mediante pago en efectivo).

- Los proveedores deberán expedir factura a nombre de la organización, la cual deberá contar con la impresión del archivo PDF, XML y VALIDACIÓN ante SAT de dichas facturas y presentarlas debidamente firmadas por el Representante Legal.
- Los recursos obtenidos con el apoyo económico no podrán ser otorgados en efectivo a los beneficiarios, ni por medio de becas económicas ni algún otro concepto que carezca de algún recibo fiscal válido para su comprobación.
- En caso de existir un recurso remanente al momento de la comprobación, éste deberá ser reintegrado a mediante cheque certificado a la "Secretaría de la Hacienda Pública", independiente del monto que se trate.
- La organización deberá hacer su comprobación ante la Subsecretaría a través de la Jefatura de Auditoría y Supervisión y con el supervisor que se le haya asignado; enviando en tiempo la documentación solicitada y conforme a los formatos o requerimientos que se le haya solicitado.
- Una vez completado el proceso de comprobación y en caso de no existir observación alguna se firmará un Acta de Comprobación.

*Recuerde que los apoyos económicos otorgados son recursos públicos y deberán estar aplicados para lo que fue solicitado en beneficio de los grupos vulnerables del estado. Estos requisitos son para asegurar que esto suceda.*

**\*\*Deberá ir en hoja membretada**

**\* Las áreas subrayadas en amarillo deberán sustituirse por la información requerida, no elimine párrafos de este formato.**

PROGRAMA DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EJERCICIO 2021

MODALIDAD COINVERSIÓN

FORMATO ANEXO 1. CARTA DE POSTULACIÓN

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Presente:

Por medio de la presente y actuando con el carácter de Apoderado/Representante Legal de la **Organización de la Sociedad Civil** denominada: \_\_\_\_\_, manifestamos nuestro deseo de participar en la Convocatoria del "Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", ejercicio fiscal 2021 en su modalidad **COINVERSIÓN**.

Nuestra Organización... **(describir, la trayectoria de su organización y los puntos relevantes de su proyecto, mencionando el beneficio y/o impacto social que genera, máximo 2 páginas).**

El monto del proyecto suma un total de **\$(poner la cantidad total del proyecto, la cual deberá ser igual a la suma plasmada en el Formato Anexo 2 en el total valor del proyecto)**, del cual la nosotros coinvertiremos un monto de **\$(Total del recurso de Actor Social, cifra que será igual a la suma plasmada en el Formato Anexo 2)**, a través de **(señalar el tipo de coinversión ya sea económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social)** solicitando al Gobierno del Estado un monto por la cantidad de **\$(Total de Aportación Gubernamental, monto igual al plasmado en el Formato Anexo 2)**.

Asimismo, de vernos favorecidas con el apoyo, podremos garantizar la debida atención, desarrollo, cuidado y mejoramiento en la calidad de vida de nuestros beneficiarios, cumpliendo con los plazos de ejecución y comprobación tal como lo señalan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, en el ejercicio 2021, su convocatoria y el convenio que para dichos efectos se suscriba.

Sin más por el momento.

Atentamente.

**Municipio**, Jalisco a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2021

C. \_\_\_\_\_  
Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada  
(anotar el nombre de la Asociación)

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

\* Deberá ser en hoja membretada

\*\* Favor de completar las áreas subrayadas en amarillo, esto se pone en el formato para apoyarle. Estos párrafos lo pueden eliminar una vez que tenga todo completo, así como el color del subrayado\*\*

Los incisos y párrafos plasmados en este formato no deberán ser borrados o alterados para no modificar su esencia, se puede agregar información en un párrafo adicional.

PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EJERCICIO 2021

MODALIDAD COINVERSIÓN

FORMATO ANEXO 2. CARTA DECLARATORIA Y COMPROMISO

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

PRESENTE:

Por medio de la presente y actuando con el carácter de Representante/Apoderado (a) Legal de la Organización de la Sociedad Civil denominada: \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que la Organización Civil que represento no persigue fines de lucro, y guarda cabal congruencia con lo consignado en los estatutos sociales de su acta constitutiva y acta(s) de asamblea.
- b) Que el proyecto presentado para concursar en el Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2021, guarda estricta relación y cabal congruencia con el objeto social consignado dentro de los estatutos sociales de la Organización Civil que represento.
- c) Que no ejerce proselitismo político ni religioso y no realiza actividades de carácter preponderantemente económicas.
- d) Que la Organización Civil que represento no ha obtenido recursos del mismo programa o similar, así como que se destinen para los mismos fines con el proyecto presentado en el actual ejercicio fiscal, en esta dependencia o cualquier otra en que se pudiere obtener recursos económicos.
- a) Que bajo protesta de decir verdad declaro que los directivos, representantes, miembros de la Mesa Directiva, Patronato, Consejo Directivo o similar, no son servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.

Y que los nombres y cargos de quienes conforman el Consejo Directivo de la organización son:

(Nombre)	Cargo:
(Nombre)	Cargo:
(Nombre)	Cargo:
(Nombre)	Cargo:
(Nombre)	Cargo:

A su vez, continúo manifestando que, en los últimos tres años inmediatos al año en curso, mi representada ha resultado beneficiada en: (nota: en caso de haber sido apoyada por algún Programa de Gobierno a nivel Federal, Estatal y/o Municipal favor de realizar una breve descripción del proyecto beneficiado, el monto otorgado y el ejercicio fiscal en el que se obtuvo el recurso).

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

16

Estamos conscientes de que cualquier información aquí plasmada podrá ser verificada por las autoridades correspondientes, siendo acreedoras a las sanciones correspondientes en caso de omisión y/o falsedad advertida por los órganos de control y previsto en las Reglas de Operación del Programa.

Por último, manifestamos nuestra conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EJERCICIO 2021, en la modalidad "A. COINVERSIÓN"** donde se dispone que serán seleccionadas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, criterios de evaluación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del programa y como lo determine el Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Atentamente

Municipio, Jalisco a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

C. \_\_\_\_\_

Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada  
(Anotar el nombre y teléfono de la Asociación y/o del representante legal)



**DATOS GENERALES**

**1. DATOS GENERALES DEL ACTOR SOCIAL**

**RAZÓN SOCIAL**

(Tal como aparece en el Acta Constitutiva)

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:**

(Nombre o abreviación por el que es conocida su asociación)

**CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ( RFC )**

**DOMICILIO FISCAL**

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

**DOMICILIO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS / OFICINA LABORAL**

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

**TELEFONO (S):**

**CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL**

**SITIO WEB / REDES SOCIALES**

**1.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**DATOS REPRESENTANTE GENERAL**

NOMBRE	CARGO	H	M
DOMICILIO:			
TELEFONO:			

**DATOS ADICIONALES DE CONTACTO**

NOMBRE	CARGO	H	M
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

**RESUMEN EJECUTIVO**

**IMPORTANTE: EL PROYECTO QUE SE PRESENTE EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ BASARSE EN LO SIGUIENTE:**

**Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.

**Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos de El Programa y de la convocatoria. Así como la incorporación de perspectiva de género, enfoque de derechos y mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.

**Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.

**Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

**DOMICILIO EN DONDE SE LLEVA A CABO EL PROYECTO**

CALLE	NUMERO. EXT./INT.	COL.	C.P.
ENTRE LAS CALLES	MUNICIPIO	ESTADO	

**2.1 NOMBRE DEL PROYECTO**

**2.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Breve descripción que explique de qué se trata el proyecto, las razones por las cuales es necesario, los beneficios que traerá y el resultado esperado.



**2.3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Exposición de los antecedentes y motivaciones que llevaron a la propuesta del proyecto. Asimismo, especificar si es un proyecto para expandir sus actividades, para emprender una nueva estrategia o bien, es un proyecto de continuidad.

**2.4 JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Se deberá presentar una redacción donde se identifique la problemática o problema social concreto que busca atender el proyecto (RELEVANCIA). Para ello deberá presentar información sobre la magnitud del problema a nivel estado y/o localización geográfica específica de su acción.  
Con base en el problema social definido y el contexto expuesto, presentar la justificación o contribución esperada del proyecto para abonar a su solución.

**2.5 OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO ( GENERAL)**

Redactar en forma clara, concreta, medible y real

**2.5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO**

Los objetivos específicos detallan los procesos necesarios para la completa realización del trabajo y el cumplimiento del objetivo general

**2.6 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA POBLACIÓN A ATENDER**

Número y perfil de beneficiarios (Género, ingreso, características sociodemográficas, grupo vulnerable). Se recomienda ser muy puntuales en el número de beneficiarios ya que debe ser congruente con el alcance del proyecto, el impacto y la trascendencia que tenga respecto a la población objetivo de cada uno de los casos.

**ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS POR EDAD Y GENERO**

0-5 AÑOS		6-17 AÑOS		18-24 AÑOS		25-44 AÑOS		45-60 AÑOS		MAYORES DE 60		SUB TOTAL		TOTAL
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

**2.7 SELECCIONE EL INCISO DE LA VERTIENTE DE DESARROLLO SOCIAL O ASISTENCIA SOCIAL DONDE SE ENMARCA EL PROYECTO QUE PRESENTA ( DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN )**

**I. DESARROLLO SOCIAL**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- a) Prevenir las adicciones en niños y jóvenes, mediante la formación deportiva y cultural;
- b) Prevenir toda la manifestación de violencia, a través de la formación en valores;
- c) Impulsar la integración social de personas con discapacidad mediante programas integrales de formación e inserción laboral; y
- d) Prevenir embarazos en adolescentes y fortalecer la salud reproductiva.
- e) Preservar los derechos fundamentales de los niños en cuanto a seguridad, plenitud y participación de la infancia.
- e) Otro:

**II. DESARROLLO COMUNITARIO**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- a) Fortalecer el capital social y la acción colectiva; y
- b) Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de las propias organizaciones.
- e) Otro:

**III. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**


- a) Desarrollar una cultura de uso responsable del agua;
- b) Formar habilidades prácticas y una conciencia de cuidado y respeto al medio ambiente;
- c) Impulsar la forestación mediante la creación y mantenimiento de áreas verdes, favoreciendo el uso de plantas regionales; y
- d) Saneamiento ambiental de comunidades que tenga beneficio directo en la salud de la población.
- e) Otro:

**IV. ASISTENCIA SOCIAL**


- a) Ampliación de oportunidades, acciones de protección y brindar apoyo y rehabilitación a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo; y
- b) Apoyar proyectos que brinden servicios de desarrollo social de calidad, en los rubros de salud, alimentación, educación, cultura y recreación.
- e) Otro:

**V. EDUCACION Y CULTURA**


- a) Facilitar el acceso a servicios educativos, así como fomentar y promover los proyectos que brinden apoyo educativo, científico y tecnológico; y
- b) Fomentar las tradiciones y costumbres de la comunidad en general y procurar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- e) Otro:

**VI. PROMOCION DE LA INCLUSION SOCIAL**


- a) Apoyar e impulsar los proyectos que busquen la equidad e igualdad de género; y
- b) Fortalecer y apoyar la promoción y defensa de los derechos humanos.
- e) Otro:

**VII. PROTECCION CIVIL**


- a) Promover las acciones de Protección Civil;
- b) Impulsar las acciones de prevención de accidentes; y
- c) Promover la capacitación y adiestramiento de personas en lo individual o grupos para brindar apoyo en casos de emergencia.
- e) Otro:



**2.8 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

MENCIONE LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁ O IMPACTARÁ EL PROYECTO

MUNICIPIO	LOCALIDAD / COLONIA	
		Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.



**CRONOGRAMA Y METAS**

**3.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS EN EL TIEMPO**

Los objetivos deben tener metas cuantificables y cercanas a la realidad de tiempos para la aplicación y ejecución del proyecto.

META	ACCIÓN	DURACIÓN	TIEMPO (MESES, SEMANAS)			

\*\* NOTA: EL PROYECTO DEBE BASARSE DE ACUERDO A LA FECHA LIMITE DE COMPROBACIÓN SEÑALADAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (15 DE NOVIEMBRE 2021)

**3.2 INDICADORES DE RESULTADO DEL PROYECTO**

RESULTADOS ESPERADOS
Indicadores que les permitirán medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto (porcentajes, comparativas, registros, evidencias, etc)

**3.3 PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

**¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLANTEADO POR EL ACTOR SOCIAL?**

Acciones a realizar para evaluar las acciones planteadas, monitoreo y revisión para evitar problemas y su futura resolución
---

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

**PRESUPUESTO DESGLOSADO**

**ACTOR SOCIAL**

**4.1 COINVERSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

DETALLE EL PRESUPUESTO DE LOS RECURSOS, CON LOS CONCEPTOS DE GASTO CONTEMPLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AGRUPÁNDOLOS POR RUBRO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

**4.1.1 RUBROS DE RECURSOS MATERIALES**

CONCEPTO:				
ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (CJAS, KGS, MTS, PERSONAS, PIEZAS, ETC)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				\$ -
SUB TOTAL	0		SUB TOTAL	\$ -



CONCEPTO:				
ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (CJAS, KGS, MTS, PERSONAS, PIEZAS, ETC)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUB TOTAL	0		SUB TOTAL	

TOTAL DE RECURSOS MATERIALES	
------------------------------	--

**4.1.2 RUBROS DE RECURSOS HUMANOS**

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

26

CONCEPTO:					
NO	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MESES, QUINCENA, SEMANAS, HORAS)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		1			\$ -
2		2			\$ -
3		3			\$ -
4		4			\$ -
5		5			\$ -
SUB TOTAL		15		SUB TOTAL	\$ -

TOTAL DE RECURSOS HUMANOS	\$ -
---------------------------	------

TOTAL DE RECURSO DEL ACTOR SOCIAL	\$ -
-----------------------------------	------

### APORTACION DEL RECURSO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

#### 4.2 MENCIONE LOS CONCEPTOS DE SOLICITUD

DETALLE EL PRESUPUESTO DE LOS RECURSOS, CON LOS CONCEPTOS DE GASTO CONTEMPLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AGRUPÁNDOLOS POR RUBRO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

#### 4.2.1 RUBROS DE RECURSOS MATERIALES

\*\* En ningún caso se podrá destinar en el pago del personal administrativo, nominas, rentas, gastos administrativos o en la elaboración del proyecto

CONCEPTO:				
ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (CJAS, KGS, MTS O MTS2, PERSONAS, PIEZA, ETC)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUB TOTAL			SUB TOTAL	\$ -

CONCEPTO:	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (CJAS, KGS, MTS O MTS2, PERSONAS, PIEZA, ETC)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ARTICULOS				
			\$	-
			\$	-
			\$	-
SUB TOTAL			SUB TOTAL	-

**TOTAL DE RECURSOS MATERIALES**      \$      -

**4.2.2 RUBROS DE RECURSOS HUMANOS**

\*\* Solo se podrá contratar personal operativo (médicos, psicólogos, nutriólogo, maestros, etc.) que sea indispensable para el proyecto y bajo criterio del Comité Técnico

CONCEPTO:	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MESES, QUINCENA, SEMANAS, HORAS)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
NO				
2			\$	-
3			\$	-
4			\$	-
5			\$	-
SUB TOTAL	0		SUB TOTAL	-

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28

CONCEPTO:		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MESES, QUINCENA, SEMANAS, HORAS)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
NO	PUESTO				
1				\$	-
2				\$	-
3				\$	-
4				\$	-
5				\$	-
SUB TOTAL		0		SUB TOTAL	\$ -

TOTAL DE RECURSOS HUMANOS	\$	-
---------------------------	----	---

TOTAL DE APORTACION GUBERNAMENTAL	\$	-
-----------------------------------	----	---

TOTAL DE RECURSO DEL ACTOR SOCIAL	\$	-
-----------------------------------	----	---

TOTAL DE APORTACION GUBERNAMENTAL	\$	-
-----------------------------------	----	---

TOTAL VALOR DEL PROYECTO	\$	-
--------------------------	----	---

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Co-inversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

FORMATO DE COTIZACIÓN			
<b>CONCEPTO:</b>			
<b>ARTICULO:</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 1			<b>PRECIO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 2			
<b>CONCEPTO:</b>			
<b>ARTICULO:</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 1			<b>PRECIO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 2			
<b>CONCEPTO:</b>			
<b>ARTICULO:</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 1			<b>PRECIO</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR 2			

**Nota 1:** En caso de presentar más rubros de cotización, utilice el formato anterior, copiando y pegando las veces que lo considere necesario. Los conceptos plasmados aquí deben coincidir con el apartado de "presupuesto" del proyecto

**Nota 2:** Cada rubro de cotización deberá ir adjunta de la cotización emitida por el proveedor con sus datos generales, si fue vía correo electrónico, adjuntar una imagen del mismo que sirva para su respaldo.

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coinversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

**PADRÓN ACTUAL DE BENEFICIARIOS**

PADRÓN ACTUAL DE BENEFICIARIOS DE LA ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_ (Poner el nombre de la OSC)

DATOS DEL BENEFICIARIO							
CONSECUTIVO	CURP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO NAC.
0001	MEDO750611H1C11C00	MENZEZ	DUARTE	OSCAR	1975-06-11	MASCULINO	JALISCO
0002							
0003							
0004							
0005							
0006							
0007							
0008							
0009							
0010							
0011							
0012							
0013							
0014							
0015							
0016							
0017							
0018							
0019							
0020							

EN CASO DE CONTAR CON UN ARCHIVO DIGITAL DE SUS BENEFICIARIOS ACTUALES LO PODRÁ ADJUNTAR, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA MÍNIMO LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.  
SIN EMBARGO, EN CASO DE SER BENEFICIARIO DEBERÁ UTILIZAR LOS FORMATOS QUE SE LE SOLICITEN PARA REPORTAR EL PUB AL MOMENTO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

Consulte nuestro aviso de privacidad en el siguiente enlace:  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DE%20LA%20SSAS.pdf>  
Los datos aquí plasmados estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

\* Lo subrayado en amarillo es únicamente de ejemplo  
\*\* Inserte las filas que necesite para completar su Padrón

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coínversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.

**DOCUMENTACION ADICIONAL**

Si desea anexar alguna presentación del proyecto así como historial de la organización envíelo como dato adjunto en formato de Word, .JPG o PowerPoint

Este anexo corresponde a la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" Ejercicio 2021, Modalidad Coínversión, de conformidad a las Reglas de Operación del programa publicadas el 02 de febrero de 2021.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 1 DE MAYO DE 2021  
NÚMERO 1. SECCIÓN IV  
TOMO CDI

**CONVOCATORIA** del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)